

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 20 de noviembre de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Torrijos.—Rústicas.

Pueblo de Val de Santo Domingo.

Número 3048 del inventario.—Una tierra en Val de Santo Domingo, procedente á la segunda ración de Maqueda, al sitio de la Vereda Molinera, de 6 celemines y 31 estadales, ó sean 77 piés cuadrados, que hacen 26 áreas y 40 centiáreas: linda por E. y N. con otra de D. Juan Gomez Hidalgo, S. con otra de Doña Agueda Sanchez, y O. con la vereda Molinera; contiene 12

olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 960 rs., el terreno de cuarta clase en 200, y todo junto en renta en 58, en venta 1160: segun la Administracion la lleva en arriendo Maria Loreto Rodriguez y consortes en 58, capitalizada en 855, se subasta por la tasacion.

Número 3049 1.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Tiroso, de 1 fanega, 6 celemines y 54 estadales, equivalentes á 73 áreas y 4 centiáreas, de tercera clase: linda por N. y O. con tierra de herederos de Juan Robles, E. con camino viejo de Maqueda, S. con otras de Aniceto Carrasco; contiene 13 olivas de las cuales hay 3 enclavadas en la tierra de Robles, y las restantes en el terreno propio: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en 1253 rs. en venta, y las olivas en 780, y todo junto en renta en 101 rs. 72 cénts., en venta 2053: segun la Administracion la lleva en arriendo la citada Rodriguez en 45 rs. 50 céntimos, capitalizada en 1025 rs. 75 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3049 2.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Tiñosillo, que consta de 3 celemines y 20 estadales, equivalentes á 13 áreas y 60 centiáreas, de tercera clase: linda por N., E. y S. con tierra de D. Vicente Gomez Agüero, y O. con el camino de Maqueda; contiene 1 oliva de tercera clase: ha sido tasada en la forma siguiente: el terreno en venta en 200 rs. y la oliva en 60, y todo junto en renta en 13, en venta 260: segun le Adminis-

tracion la lleva en arriendo la citada Rodriguez en 5 rs. 50 céntos., capitalizada en 78 rs. 75 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 3087 del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la quinta racion de Maqueda, al sitio del Valle de San Juan, de 1 fanega, 5 celemines y 15 estadales, equivalentes á 59 áreas y 28 centiáreas, de cuarta clase: linda por E. con viña de Ambrosio Herreros, N. con viña de D. Antonio María Castaño, O. con viña de Cesario Romo, S. con el camino de Santa Olalla; contiene 11 olivas de tercera clase, las que han sido tasada en venta en 660 rs., el terreno en 541, y todo junto en renta en 60, en venta 1201: segun la Administracion la lleva en arriendo Doña María Rodríguez Blazquez en 31 rs. 4 céntimos, capitalizada en 698 rs. 40 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 8285 del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Iglesia de Alcahon, llamada Salgueros, de 5 celemines, equivalentes á 19 áreas y 80 centiáreas, de cuarta clase: linda por O. con tierra de D. Valentin Arroyo, N. con la de los herederos de D. Ambrosio del Hierro, E. con Vicente Navales, y S. con Don Anastasio del Hierro; contiene 20 olivas de tercera clase: han sido tasadas en venta en 1200 rs., el terreno en 80, y todo junto en renta en 64, en venta 1280: segun la Administracion la lleva en arriendo en 60, capitalizada en 1350, por que se subasta.

Número 3086 1.º del inventario.—Otra tierra en dicho término, denominada Rincon de las Colmenas, de 1 fanega y 4 celemines y 15 estadales, equivalentes á 65 áreas y 92 centiáreas, de cuarta clase, procedente de la quinta racion de Maqueda: linda por N. con Antonio Martin Nombela, E. con Simon Martin Nombela, S. con Antonio Martin Nombela, y O. con herederos de Josefa Canto; la divide la vereda de las Tapias; contiene 41 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 1640 rs. y el terreno en 272 rs. 40 céntos.; y todo junto en renta en 95 rs. 62 céntos., en venta 1912 rs. 40 céntos.: segun la Administracion se halla arrendada en 106 rs. 6 céntos., capitalizada en 2356 rs. 35 céntos., por que se subasta.

Número 3086 2.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Rincon de las Colmenas, de haber 5 fanegas y 11 celemines, equivalentes á 1 hectárea, 84 áreas y 91 centiáreas: linda por S. con Simon Martin Nombela, E. con Doñgracias Rodriguez, O. con Antonio Martin Nombela, y N. con D. Tiburcio de Vera y Alonso; la divide la vereda de la Casa; contiene 44 olivas de tercera clase, las que han sido tasada en venta en 2640 rs. y el terreno, de cuarta clase en 940, y todo junto en renta en 179, en renta 3580: segun la Administracion

se halla arrendada en 114 rs. 4 céntos., capitalizada en 2565 rs. 90 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 3038 1.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada la Fuente de la Raiz ó Migas Partidas, de 10 celemines y 31 estadales, equivalentes á 42 áreas, de cuarta clase: linda por E. y N. con D. Julian Castaño, O. con olivas del Estado, S. con Clemente Garrido; contiene 25 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 1000 rs., el terreno en 240, y todo junto en renta en 62, en venta 1240: segun la Administracion se halla arrendada en 56 rs. 25 céntos., capitalizada en 1265 rs. 63 céntos., por que se subasta.

Número 3088 2.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Fuente de la Raiz ó Migas Partidas, de 9 celemines y 17 estadales, equivalentes á 56 áreas y 80 centiáreas, de cuarta clase: linda por S. y E. con D. Tiburcio de Vera y Alonso, O. con olivas que fueron de Crisanto Rodriguez, y N. con Nicanor Camaño; contiene 25 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1500 rs., y el terreno en 180, y todo junto en renta en 84, en venta 1680: segun la Administracion se halla arrendada en 56, capitalizada en 1260, se subasta por la tasacion.

Número 3088 3.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada Fuente de la Raiz ó Migas Partidas, de 7 celemines y 5 estadales, equivalentes á 27 áreas y 88 centiáreas, de cuarta clase: linda por S. con Nicanor Camaño, N. con el del Estado, O. con olivas que fueron de Crisanto Rodriguez, y E. con Clemente Garrido; contiene 38 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta 1520 rs., y el terreno en 100, y todo junto en renta en 81, en venta 1620: segun la Administracion se halla arrendada en 85 rs. 12 céntos., capitalizada en 1915 reales 20 céntos., por que se subasta.

Número 3089 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada la Mala Tierra, de 9 celemines y 9 estadales, equivalentes á 36 áreas y 10 centiáreas; de cuarta clase: linda por O. y E. con D. Eduardo Garcia de Agüero, S. con Simon Martin Nombela; N. con el camino viejo; contiene 17 olivas de cuarta clase, las que han sido tasadas en venta en 680 rs., y el terreno en 200, y todo junto en renta en 44, venta 880: segun la Administracion se halla arrendada en 35 rs. 4 céntos., capitalizada en 788 rs. 40 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 3090 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, denominada la Oliva Quemada, de 1 fanega, 4 celemines y 19 estadales, equivalentes á 64 áreas y 40 centiáreas: linda por E. y O. con Fructuoso Robles, S. con herederos de Cándido Pulido, y N. con Victor Palomo; contiene 19 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1140 rs. y el ter-

reno en 160, y todo junto en renta en 68, en venta 1360: segun la Administracion se halla arrendada en 61 rs. 16 cénts., capitalizada en 1376 rs. 10 cénts., por que se subasta.

Número 3093 3.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Cañarijal, de 5 fanegas y 2 celemines, ó sean 2 hectáreas, 43 áreas y 2 centiáreas, de cuarta clase: linda por O. con el prado de Tiñosillo, N. con D. Julian Cervinos, E. con D. Tomás Sanchez, y S. con D. Vicente Gomez Agüero; contiene 96 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 5760 rs., y el terreno en 1033, y todo junto en renta en 339 rs. 68 cénts., y en venta en 6793 rs. 60 cénts.: segun la Administracion se halla arrendada en 249 rs. 6 cénts., capitalizada en 5603 rs. 85 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 3093 1.º del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, llamada Cañarijal, de 2 fanegas, 3 celemines y 21 estadales, ó sean 1 hectáreas, 9 áreas y 60 centiáreas, de cuarta clase: linda por S. con camino Viejo, E. con Victor Palomo, N. con D. Vicente Gomez Agüero, y O. con Trinidad Munilla; contiene 23 olivas de tercera clase, las que han sido tasadas en venta en 1580 rs. y el terreno en 820, y todo junto en renta en 115, en venta 2500: segun la Administracion se halla arrendada en 59 rs. 80 cénts., capitalizada en 1529 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion de 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más

abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Torrijos, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan las á provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 19 de octubre de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. José Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.